



**FORMATO AVANCE II Y/O VERSIÓN FINAL DE ARTÍCULO
ARTÍCULO**

1

**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO NUEVA FORMA DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Parental Alienation Syndrome as a new form of Intrafamily Violence

Autora: Leila Estefany Torrado Sánchez

Resumen:

El síndrome de alienación parental ha sido definido por su precursor Richard Gardner, como un desorden que surge generalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los NNA, por consecuencia de un divorcio o ruptura sentimental, donde uno de los padres de familia manipula la siquis de los hijos con el fin de perjudicar la relación parental de los menores de edad con el progenitor que propició la separación.

Por lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo demostrar que la alienación parental se constituye como un medio de violencia intrafamiliar; interpretar en qué consiste la alienación parental inducida según los análisis jurisprudenciales realizados por las altas cortes de Colombia ; establecer cuáles son las consecuencias o efectos que se derivan de la alienación parental inducida en el núcleo familiar ; identificar cómo se configura la violencia intrafamiliar en Colombia; determinar qué alternativas ofrece la ley y la jurisprudencia colombiana a los operadores judiciales frente a la alienación parental inducida. De la misma forma, la finalidad de esta investigación es estudiar el síndrome de alienación parental desde la perspectiva jurídica, para determinar en qué grado este fenómeno psicológico afecta la familia y particularmente a los NNA.

¹ Artículo inédito. Artículo de investigación, Producto del proyecto de investigación “El Síndrome de Alienación Parental como nueva forma de Violencia Intrafamiliar.”, desarrollado como requisito para optar al título de especialista en derecho de familia de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales en la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

Director y/o asesor disciplinar del trabajo de investigación (artículo): Luis Antonio Muñoz Hernández, candidato a doctor en derecho procesal contemporáneo.

Director y/o asesor metodológico del trabajo de investigación (artículo): Luis Alejandro Corzo Mantilla, magister en derecho público.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

Palabras clave: Niños, niñas y adolescentes (NNA), síndrome de alienación parental (SAP), normas de derecho civil, procesos en juzgados de familia.

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Abstrac:

The syndrome the parental alignment has been defined for its precursor Richard Gardner, as a disorder that arises usually in the context of the disputes for the guard and custody of the NNA, for consequence of a divorce or sentimental break, when a of the family parents manipulates the siquis of the sons with the final purpose of harm the parental relationship of the minors with the progenitor that auspicious the separation.

For the previous, the present investigation has as objective shows that the parental alignment is builded as a medium of intrafamily violence, to interpret in that consists the parental alignment induced according to the analysis jurisprudencias maded for the high courts of Colombia; to set ¿wich are the consequences or effects that are derived of the parental alignment induced in the family nucleus?; to identify ¿how does the intrafamily violence configure in Colombia?; to determine which alternatives does offer the colombian law and jurisprudence to the judicial operators in front of to the parental alignment induced.

Of the some way, the finlity of this investigation is to study the paratal alignment síndrome since legal perspective for determne that this psychologcal phenomenon affects the family and particularly to the NNA.

Keywords: boys, girls and teenager (NNA), parental alignment síndrome (SAP), civil law rules, processes infamily courts.

Introducción

La presente investigación surge por el interés académico de estudiar el tema de la alienación parental, se intenta determinar si se trata de una nueva forma de violencia intrafamiliar para poder dar respuesta a interrogantes como este: ¿Qué efectos produce la alienación parental inducida sobre los miembros del núcleo familiar?, teniendo como referencia para abordar esta problemática, las denuncias realizadas en medios de comunicación por algunos padres de familia, en donde señalan que no pueden ver a sus hijos debido a que sus ex parejas o parejas se los impiden.

Para estudiar este tema se realizó una investigación sistemática de la doctrina, la ley y la jurisprudencia de Colombia, a través del método teórico. Partiendo desde el concepto creado por el precursor de este síndrome Richard Gardner, también se analizaron las diversas teorías existentes sobre este tema, de la misma forma los grados, síntomas o fases en los que se puede desarrollar, los sujetos presentes en la formación del SAP, los pronunciamientos jurisprudenciales que han realizado las altas cortes en el país sobre este síndrome. De esta forma, se busca determinar

que el SAP podría constituirse como una forma de violencia intrafamiliar y que dentro del proceso judicial debería tenerse en cuenta para la valoración que realiza el juez.

Autores como: Escudero, Aguilar y De La Cruz han expresado que el SAP es un trastorno clínico, que generalmente se gesta dentro de los conflictos por la custodia de los hijos y en algunos casos se puede presentar sin existir divorcio. En la comunidad científica este síndrome está incluido dentro del DMS-IV (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la asociación americana de psicología y psiquiatría), pero no fue comprendido como un síndrome sino como un problema de relación entre padres e hijos objeto de atención clínica. Se considera que debe reforzarse el estudio sobre el SAP para que haya mayor claridad sobre las graves repercusiones psicológicas y cognitivas de este síndrome en la salud de los NNA.

Gardner quien es uno de los primeros autores que definió este fenómeno en su libro "El Síndrome de Alienación Parental", plasmó desde su experiencia como evaluador psicológico en los juzgados un conjunto de casos en donde se evidencia la presencia del SAP en los procesos de divorcios y disputas por la custodia de los menores de edad, gracias a esta práctica demostró a través de su experiencia profesional que aunque este trastorno no ha sido reconocido en las instancias jurídicas existe en las familias y es capaz de ocasionar daños irreversibles en la vida de un NNA tanto a corto como a largo plazo, por esta razón individualizó algunos síntomas que se presentan en este tipo de trastornos, los cuales clasificó y determinó de manera precisa, más adelante se mencionarán, (Aguilar , 2004).

Es posible abordar el SAP a través de las herramientas que proporciona el ordenamiento jurídico colombiano, concretamente en la ley civil, en el entendido que los jueces de la jurisdicción ordinaria por medio de las diversas denuncias de privación y suspensión de la patria potestad son quienes pueden actuar por la competencia que la misma ley les otorga, ellos a través de los distintos medios probatorios y de su análisis sobre información objetiva pueden determinar la presencia del síndrome de alienación parental en un NNA y tomar una decisión conforme a derecho y la realidad para que en la menor medida de lo posible los niños, niñas y adolescentes sean afectados en sus derechos.

El artículo está estructurado de la siguiente manera, en primer lugar, se da a conocer la metodología aplicada; luego se desarrolla la primera parte El Síndrome de alienación parental como nueva forma de violencia intrafamiliar que se subdivide en el concepto del SAP, la teoría sobre el SAP, los grados, síntomas o criterios para identifica el SAP, los sujetos presentes en el SAP, el SAP en la jurisprudencia colombiana, el SAP como forma de violencia intrafamiliar. La



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

segunda parte se titula Consecuencias del SAP. La tercera parte se titula El SAP en el proceso que se subdivide en los títulos: El SAP en el proceso de pérdida de la patria potestad o Potestad

NIT.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACION
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

paternal, el rol del juez frente al SAP, el Defensor de Familia o Procurador en el proceso. Por último, se escriben las conclusiones.

Problema de investigación: ¿Qué efectos produce la alienación parental inducida sobre los miembros del núcleo familiar?.

Metodología:

Para el desarrollo del presente trabajo, se emplea el método teórico que permite detectar las características esenciales del objeto de investigación. “Por ello se apoya básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción”. Es decir, la investigación propuesta se realiza a partir del examen crítico, sistemático y fundamentado de la información consultada, que tendrá como referente los hallazgos realizados por doctrinantes sobre la materia en estudio (Martínez Pérez & Rodríguez Esponda, 2011).

El tipo de investigación es exploratoria, toda vez que en Colombia ha sido poco abordado este problema de investigación, por tanto, el tema a tratar se encuentra en una fase inicial susceptible de un desarrollo más avanzado, que resuelva las diversas problemáticas de la alienación parental inducida, a través de la técnica deductivo-sistemática, para estudiar un conjunto de situaciones o fenómenos del entorno social y agruparlos de forma sistemática en una propuesta jurídica.

El presente trabajo de investigación no tiene trabajo de campo, esto se debe a que el desarrollo se hará bajo el estudio del problema objeto de debate aplicando el método teórico y analítico, de esa manera se da solución a los objetivos general y específicos: demostrar que la alienación parental inducida se constituye como un medio de violencia intrafamiliar; interpretar en qué consiste la alienación parental inducida según los análisis jurisprudenciales realizados por las altas cortes de Colombia ; establecer cuáles son las consecuencias que se derivan de la alienación parental inducida; identificar cómo se configura la violencia intrafamiliar en Colombia; determinar qué alternativas ofrece la ley y la jurisprudencia colombiana a los operadores judiciales frente a la alienación parental inducida.

Esquema de resolución del problema



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

La realización del presente texto contiene el concepto o definición del síndrome de alienación parental creado por su precursor Richard Gardner; también algunas de las teorías

NIT. 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

grados, síntomas y criterios para identificar el SAP. Asimismo contiene la identificación de los sujetos presentes en el SAP. Para estudiar este tema fue necesario conocer las diversas posturas emitidas por las altas cortes, así también el estudio e interpretación del SAP como una nueva forma de violencia intrafamiliar.

Dentro de esta investigación se estudian las consecuencias que genera el síndrome de alienación parental en la familia; el uso o presencia del SAP en el proceso de pérdida de la patria potestad o potestad parental, el rol del juez frente a este proceso, de la misma forma el papel del procurador de familia y del defensor de familia en el proceso.

Plan de redacción

El Síndrome de Alienación Parental como Nueva Forma de Violencia Intrafamiliar

Concepto

Para definir el síndrome de alienación parental, es necesario partir desde el significado acuñado por su precursor Richard Gardner en 1985, que define el síndrome de alienación parental como “un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los padres y de la propia contribución del hijo a la denigración del padre rechazado” (Segura, Gil , & Sepúlveda, 2006).

Por tanto, el SAP es un trastorno psicológico que afecta el comportamiento de los NNA, surge en el contexto familiar específicamente en la relación de pareja y se manifiesta por la ruptura sentimental, cuando uno de los progenitores llamado padre alienador inicia una disputa con el otro padre de familia por la guarda y custodia de los hijos producto de la relación, este último realiza todos los actos necesarios con el fin de impedir el contacto de los NNA con el padre que propicio la ruptura sentimental, de esta forma el padre alienador modifica la conciencia de los hijos para inducirlos a sentir desprecio, desapego o rechazo hacia el padre de familia objeto de alienación, sin existir una justificación para estas conductas.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

En segundo lugar, es necesario abordar algunas precisiones del concepto acuñado por Gardner frente a las características comportamentales y relacionales de los NNA con sus

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

progenitores, ya que no siempre estas conductas pueden ser determinantes en la formación del SAP, este favoritismo o apego podría ser natural de la relación filial. De esta forma para ejemplificar lo planteado anteriormente cabe resaltar la siguiente cita:

“Kelly y Johnston, han propuesto un modelo teórico que ilustra los múltiples factores en juego en las actitudes y comportamiento de los niños después del divorcio, en el que describen un continuo entre las relaciones positivas y negativas que pueden experimentarse hacia ambos padres. A diferencia de la postura de Gardner, estos autores asumen que las formas leves de alianza con un padre y el rechazo del otro, pueden ser consideradas normales. Las diferencias de edad, género, intereses, prácticas parentales, pueden llevar a que un hijo determinado gravite más hacia uno de los padres que hacia el otro” (Maida S, Herskovic, & Prado, 2011).

De acuerdo a la anterior interpretación los citados autores difieren en lo planteado por Gardner frente a la formación del SAP, ya que de acuerdo a la teoría de “Kelly y Johnston” las conductas de rechazo y alianzas no siempre pueden ser consideradas como determinantes para la formación del síndrome de alienación parental, dado que pueden resultar del proceso normal de interacción entre padres e hijos y por ende a los lazos fraternales construidos en el interior de la familia, de la misma forma ocurre con los comportamientos de rechazo que puedan presentar los hijos dentro de la disputa de divorcio, en estos sucesos es normal que la familia se divida y que se generen algunos sentimientos de desapego como consecuencia de la ruptura sentimental. También las diferencias, preferencias e intereses de cada uno de los hijos pueden influir para que estos últimos se sientan identificados con un progenitor respecto del otro, pero esta situación no sería criterio indispensable para determinar que por esta causa un NNA está siendo víctima de alienación parental (Maida S, Herskovic, & Prado, 2011).

A. Teorías sobre el SAP

Por otra parte, es importante conocer la interpretación del SAP a través de algunos teóricos de la materia:

Aguilar lo define como un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, los comportamientos y estrategias que el progenitor alienante pone en juego suelen ser sutiles (C. Segura, 2006, pág. 120).

De esta modo, la facilidad con la que se altera la conciencia de los NNA se puede presentar por comportamientos y excusas sencillas; como impedir el contacto telefónico con el padre de



UNIVERSIDAD
LIBRE
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

familia no custodio o hngir enfermedades de los NNA para evitar el trato con este último;
estrategias sutiles que el padre alienador emplea movido por el duelo de la ruptura para generar

NIT. 860.013.983

MIEMBROS DE LA SOCIEDAD
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

daño al padre de familia alienado, que a su parecer es el culpable de la separación familiar sin tener presentes las reacciones de tales conductas en los hijos producto de la unión.

De acuerdo a la anterior interpretación, hay una forma para determinar la presencia del SAP en la familia, y que es expuesto también por Muñoz: “son las conductas de rechazo a la interacción parentofamiliar expresadas por el hijo hacia uno de sus progenitores y no la advertencia de conductas y actitudes obstaculizadoras por parte de la figura parental alienadora, ya que no siempre el hijo sucumbe a dichas estrategias parentales” (Muñoz Vicente, 2010, pág. 10).

Según el análisis de la cita anterior, se concluye que el comportamiento de los NNA es una de las formas para identificar el SAP que se evidencian con conductas de rechazo y desprecio hacia el progenitor objeto de alienación, sin embargo, los menores de edad pueden no acatar la fase de programación o adoctrinamiento que habla Gardner en su obra, ejercida por el padre de familia abandonado. De tal forma, que son los NNA los que de acuerdo a una evaluación psicológica pueden advertir a las autoridades judiciales y administrativas de la presencia del síndrome de alienación parental.

Desde la aparición del SAP ha estado en discusión su existencia, después de aproximadamente 35 años de investigaciones y estudios desde la definición dada por Richar Alan Gardner; “En la reciente actualización del manual diagnóstico de trastornos mentales DSM-5 fue definido como un problema de relación entre progenitores e hijos de base psicológica, afín con la educación familiar; que causa un deterioro, en los tres posibles tipos de respuesta: conductual, cognitiva y emocional” (Vilalta Suárez & Winberg Nodal, 2017, pág. 228).

La anterior descripción psicológica presenta las características establecidas para el SAP que son la conductual, cognitiva y emocional, con la salvedad de que no fue clasificado como un síndrome, tal como lo estableció Gardner y algunos simpatizantes de sus teorías, a pesar de ello, en la actualización del manual diagnóstico de trastornos mentales DSM-5 se consideró darle valor a este trastorno, que puede ser una herramienta de manipulación por parte de alguno de los progenitores o familiares de los NNA para destruir un determinado lazo familiar. De esta forma, el síndrome de alienación parental fue catalogado dentro de los problemas paterno-filiales que pueden llegar a alterar la relación entre progenitores e hijos y ser objeto de valoración médica.

Por otra parte, se han identificado algunas variaciones a los conceptos del SAP descritos anteriormente, Bautista en su libro da a conocer uno de los conceptos con variación dado por



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

Aguilar, éste último lo define como un fenómeno desencadenado por uno de los progenitores respecto al otro, no necesariamente por divorcio o separación, también puede ser provocado por

NIT 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

una persona distinta del custodio del menor (nueva pareja, abuelos, tíos) y se observan casos dentro de parejas que mantienen su vínculo” (Bautista Castelblanco, 2007, pág. 66)

Este autor señala que el SAP también podrá estar presente en las parejas que mantienen su vínculo matrimonial y no necesariamente en las disputas de divorcios o separaciones como lo ha indicado Gardner. De esta forma, puede mencionarse que otras personas diferentes a los progenitores pueden actuar como alienadores, esto ocurre cuando el menor pertenece a una familia extensa o cuando uno de los padres de familia tiene una nueva pareja. También como lo describe el autor se pueden presentar casos de alienación parental cuando la pareja aún no se ha divorciado, al respecto se considera que en esta caso el padre de familia alienante tiene una motivación diferente para iniciar la alienación, no necesariamente puede deberse al hecho de avecinarse un divorcio, como por ejemplo puede deberse a un criterio de educación que se quiera impartir o una estrategia para consolidar la relación parental que se encuentra desfigurada por parte del padre alienante; en conclusión pueden existir diversas causas para que un progenitor manipule de forma negativa la conciencia de sus hijo(s) en contra del otro padre.

B. Grados, Síntomas o Criterios para Identificar el SAP

Dentro de la dinámica de rechazo presentada por los NNA, es posible identificar algunos grados de afectación psicológica tras la ruptura sentimental, se exponen algunos:

1. El rechazo leve: tomando como referencia el desarrollo conceptual de Richard Gardner acerca de los grados del SAP el rechazo leve consiste en la etapa de programación que inicia el padre de familia alienador, en este momento la relación de pareja esta próxima a disolverse o ya se disolvió, el progenitor abandonado está sufriendo el duelo de la ruptura sentimental y producto de la misma los hijos podrían experimentar sentimientos de apatía, también en esta etapa defienden y apoyan al padre abandonado, sin embargo, mantienen su lazo parental todavía fuerte con el padre objeto de alienación, conservan su pensamiento independiente, los rasgos patológicos del síndrome son leves y se hacen difíciles de detectar (Bolaños Cartujo, 2004).
2. El rechazo moderado: teniendo presente el desarrollo teórico de Richard Gardner el rechazo moderado se caracteriza por la reproducción de una programación realizada por el padre de familia alienador, con expresiones negativas o de rechazo sin justificación por parte de los hijos hacia el padre de familia objeto de alienación, evitan su presencia, se



En este periodo los hijos toman parte dentro de la disputa y deben escoger un bando dentro de la misma, las visitas se tornan conflictivas, los hijos comienzan a convertirse en confidentes de las penurias y tristezas del progenitor alienante, disminuye el número de visitas con el progenitor alienado y la campaña de denigración se puede detectar con más facilidad, tanto en el progenitor alienante como en los hijos alienados (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011, pág. 253).

3. El rechazo grave: en este momento los NNA se creen como ciertas las ideas y sucesos infundidos por su padre alienador, tales como violaciones, maltratos y demás actos que puedan ser narrados ante los jueces para inculpar al padre alienado (Bolaños Cartujo, 2004),

(...) los hijos presentan episodios de ansiedad intensa ante la presencia del padre víctima, también puede aparecer pensamientos o comportamientos paranoicos por parte del padre de familia alienante, se muestran como víctimas, existe ausencia de razonabilidad cuando no consiguen sus deseos, piensan que todas las personas están en contra de ellos, tratan de utilizar todos los recursos para conseguir la separación definitiva de los hijos con el otro padre de familia (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011, pág. 253).

Por otro lado, para advertir la presencia del síndrome de alienación parental, es necesario que el evaluador psicológico pueda identificar la sintomatología propia que ha sido desarrollada por Gardner, por esta razón es necesario explicar lo referido por el creador de este síndrome de la siguiente forma:

- a) **Se presenta una campaña de denigración hacia el progenitor alienado:** en esta etapa de programación los NNA señalan a los padres alienados como personas a su parecer malas o que les hacen daño, utilizando lenguajes ofensivos o despectivos, con el fin de favorecer al padre de familia alienante, que a su parecer es la víctima en la disputa familiar.
- b) **Débiles Justificaciones del menor para no visitar al progenitor alienado:** en este caso los NNA, inventan cualquier excusa para evitar las visitas del padre rechazado, con el fin de complacer al progenitor alienante.
- c) **Ausencia de ambivalencia:** en esta fase el menor de edad alienado expresa sentimientos de odio y ausencia de amor o cariño para el progenitor víctima, por el contrario describe al padre alienante de forma positiva y se puede observar apego o protección hacia el padre de



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

familia que realiza la manipulación de la siquis, de tal forma que los NNA en esta etapa no tienen claridad de sus sentimientos, su mente entra en conflicto por los sentimientos de

NIT.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

cariño que tienen hacia el padre de familia alienado y las exigencias de odio que el progenitor alienante ha instalado en su mente, ejemplo de ello son las siguientes expresiones:

Niña de 8 años: “No quiero verlo, ni hablar con él, porque nos abandonó, no recuerdo desde cuando no lo veo, pero sé que es mucho. No lo quiero, díganle que se vaya, no lo quiero escuchar, mamá tápame los oídos” (Verduzo Álvarez Icaza, 2011, pág. 250).

d) Presencia del fenómeno del “pensador independiente”: En esta etapa los NNA cuando se les confronta de la actitud de rechazo hacia el progenitor víctima, expresan tener autonomía en sus afirmaciones y su progenitor alienante apoya la situación diciendo que no ha influido en el comportamiento de los hijos; como, por ejemplo:

Niña de 7 años: “A mí nadie me dice lo que tengo que decir, yo solita lo Pienso (esto sin preguntarle nada)” (Verduzo Álvarez Icaza, 2011, pág. 250)

e) El NNA siente la necesidad de proteger al progenitor alienante: El niño(a) percibe a este padre débil y cree que debe apoyarlo y cuidarlo siempre y ve al otro progenitor como culpable del sufrimiento del primero.

f) Ausencia de sentimientos de culpa por las consecuencias de la conducta de los NNA hacia el padre alienado: los NNA se presentan crueles y despiadados en el trato con el progenitor alienado y rechazan todo acto bueno del padre víctima, un ejemplo de ello es el siguiente:

Niño de 6 años: “Al preguntarle el papá qué quiere de navidad, el menor”. Contesta: que te mueras” (Verduzo Álvarez Icaza, 2011, pág. 251)

g) Utilización de escenarios prestados, el NNA describe situaciones que él no ha vivido. Los hijos alienados utilizan lenguaje y vocabulario que no es propio de la edad, por ejemplo:

Niño de 6 Años: “No lo quiero ver porque nos tardamos mucho tiempo en divorciarnos” (Verduzo Álvarez Icaza, 2011)

h) El rechazo o desprecio de los NNA se extiende a la familia extensa y amigos del padre de familia alienado. Para los NNA, las personas que hacen parte del círculo social del padre alienado



De acuerdo a lo citado anteriormente, se puede determinar que los NNA atraviesan una serie de etapas y momentos durante la fase de adoctrinamiento que van deteriorando progresivamente su estado de salud, ya que se gesta por parte del progenitor alienador un período de confusión que irrumpe con el proceso formativo de los menores de edad, con el único fin de perseguir un daño emocional o legal al progenitor que propició la separación familiar, todo esto perjudica la armonía familiar y podría destruir los lazos paterno filiales de forma irreversible, situación que se extiende a la familia y amigos del padre de familia alienado afectando las redes de apoyo y las relaciones interpersonales que toda persona debe tener.

De esta forma, todo menor de edad víctima del síndrome de alienación parental en cualquiera de sus grados podría perder los valores y principios preconcebidos que ha recibido en el seno de su hogar, cuando el progenitor alienante manipula la conciencia de los NNA para su propio beneficio. Por otra parte, el menor de edad podría desarrollar dependencia emocional hacia el padre de familia alienante, situación que no debería vivir ningún NNA ya que en la fase de adoctrinamiento el progenitor maltratador le enseña a su hijo(s) que su comportamiento no puede ser autónomo sino acorde con lo que este último le indique.

C. Sujetos Presentes en el SAP

Siguiendo las precisiones anteriores, la formación del SAP tiene unos actores responsables de su creación: El progenitor alienador, el progenitor objeto de alienación, los hijos y las demás personas que integran la familia que pueden ser víctimas de estas conductas, cabe resaltar que la familia extensa tanto del progenitor alienado como del que es objeto de la misma pueden ser víctimas o victimarios de dicho fenómeno psicológico.

De esta forma el SAP puede ser ejercido principalmente por el progenitor que después de un divorcio conflictivo ha sido abandonado, utiliza el mecanismo de la manipulación para buscar remediar la relación de pareja, en este caso instrumentaliza a los hijos producto de dicha unión para inculpar a su ex pareja de alguna conducta punible o en su defecto busca evitar que sus hijos continúen en contacto con el progenitor objeto de alienación con la excusa de protegerlos por las conductas desviadas o abusivas del padre de familia víctima de alienación, por lo tanto se gesta toda una campaña de odio y desconfianza que afecta el desarrollo normal de la siquis de los menores de edad para con esto vengarse por haber terminado con la relación sentimental.

“El padre alienante suele ser un sujeto resentido tras el divorcio, que tiene una relación cercana y estrecha con el niño, con quien no ha establecido límites claros. En algunas ocasiones se refieren al niño como si fuera su pareja, o su propio progenitor, y en él o en ella depositan un afecto que excluye a otros.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

Con frecuencia el resentimiento surge porque el otro progenitor inicia una relación con otra pareja” (Maida S. Herskovic, & Prado, 2011).

Nit.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

De acuerdo a la cita anterior se considera que los padres de familia alienantes son personas que podrían experimentar desequilibrios emocionales a causa del trauma generado por la ruptura sentimental, se refugian en sus menores hijos sin detenerse a valorar el daño psicológico que sus actos les puedan ocasionar, generan apegos emocionales en ellos que causa el surgimiento del síndrome de alienación parental, les infunden sentimientos de amor que deben ser exclusivos hacia el padre abandonado, porque a su parecer el progenitor que termino la relación de pareja es el culpable de tal hecho y debe pagar con el menosprecio de los hijos, además la ira de estos padres de familia alienantes también se proyecta hacia la nueva pareja del padre alienado.

De otro lado, Generalmente las conductas punibles que los progenitores alienantes utilizan para demandar son aquellas que involucran violencia y violaciones hacia los NNA, la única finalidad de iniciar estas actuaciones judiciales por parte de estos padres de familia es para buscar privar de la libertad o de la patria potestad a los padres alienados, de esta forma impulsan procesos en la jurisdicción ordinaria y manipulan a los NNA para que creen que su progenitor les ha hecho daño y que por esa razón deben tener un castigo para el padre de familia que abandonó el hogar, exponiendo a sus hijos a pericias que los colocan en una situación estresante y antinatural para su normal desarrollo, situación que afecta con mayor gravedad a los niños que por su corta edad sufren con mayor severidad los efectos de la alienación.

Con respecto al comportamiento que presentan los padres de familia objeto de alienación se pueden establecer las siguientes precisiones:

“El padre alienado, para cumplir con la definición del cuadro de alienación parental, tiene que ser inocente de lo que se le imputa, pero, a su vez, puede haber mantenido una relación menos intensa con el niño, ser pasivo o incluso inepto en su parentalidad.” (Maida S, Herskovic, & Prado, 2011).

Teniendo presente la cita anterior se puede colegir que los progenitores alienados no necesariamente pueden ser personas que tienen una relación cercana con sus hijos y por tal razón podrían ser con mayor facilidad rechazados en la interacción paterno filial, de la misma forma cuando el autor cita que el padre de familia debe ser inocente, se logra inferir que el sentido de estas líneas es indicar que estos progenitores no deben ser declarados culpables de ninguna conducta punible en contra de sus menores hijos, porque de ser así no se estaría en presencia del síndrome de alienación parental sino de una conducta punible que debe ser juzgada por un juez penal.

Por otra parte, en lo concerniente al impacto que produce el SAP en el desarrollo emocional, social y psicológico de los NNA se puede determinar que el niño(a) pierde su



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

identidad familiar ya que su mente pasa por un proceso de transformación muy agresivo, toda vez que el padre alienante irrumpe con los lazos psicoafectivos creados naturalmente en el seno de su

NIT.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

hogar, de esta forma los amigos o parientes que antes de la alienación hacían parte de la vida del menor pasan a ser desconocidos por los efectos de la programación mental, no pueden reconocer la pérdida de la familia rechazada porque su mente esta nublada en el afán de obedecer al progenitor alienante, por tanto ese objetivo cercena cualquier grado de conciencia frente al rechazo que ejercen en contra de la familia del progenitor víctima. Ejemplo de esto lo afirma el siguiente autor:

“En la alienación parental el niño experimenta una pérdida extrema, en que desaparecen de su vida el progenitor, sus abuelos y los amigos y parientes de este progenitor. El niño no puede reconocer esta pérdida, ni estar en duelo por ella. Los buenos recuerdos que pueda tener, se ven destruidos” (Maida S, Herskovic, & Prado, 2011).

Por último, cuando el SAP ingresa al entorno legal por medio de una denuncia o proceso, las autoridades competentes deben adelantar las averiguaciones pertinentes otorgando un trato especial a los casos que involucran a menores de edad dada la protección constitucional de estos, por tal motivo la negativa de los hijos expresada en un despacho judicial hacia algún progenitor es valorada por jueces y psicólogos, quienes tienen la responsabilidad de determinar la veracidad de las declaraciones y acusaciones realizadas. Por tanto, se deben efectuar todas las acciones pertinentes para resolver el problema planteado.

De esta forma, se puede determinar que otro de los actores presentes en la continuación del SAP son las autoridades administrativas como comisarias, procuradurías y defensorías de familia que en el ejercicio normal de sus funciones deben adelantar procesos promovidos por padres alienadores que utilizan la administración de justicia para perjudicar a los progenitores objeto de alienación y por ende generan daños en la vida los NNA.

D. El SAP en la Jurisprudencia Colombiana

En la jurisprudencia de los altos tribunales se puede observar que este tema de estudio ha sido pocas veces puesto en debate, sin embargo, la Corte Constitucional en sentencia T- 311/17, ha precisado que las rupturas en la relación de los padres de familia no puede afectar la armonía familiar, ni la relación parental, por el contrario se debe mantener el contacto y la comunicación libre entre cada uno de los integrantes del hogar, así como la interacción física y personal de los padres de familia con sus hijos que consolide una relación saludable, igualmente evitar que el hecho del divorcio genere daños en la vida psicológica y personal de los NNA.



De acuerdo a los anteriores postulados se puede determinar que el alto tribunal constitucional exhorta a los progenitores para que los menores de edad no sufran daños en su desarrollo psicológico y social después de un divorcio, de la misma forma que en estos eventos se le brinde un ambiente de tranquilidad a los menores de edad, por tal motivo el alto tribunal en la anterior jurisprudencia realiza un especial énfasis a la protección de los derechos constitucionales de los NNA, que ante una separación conflictiva pueden estar en peligro y por tanto desencadenarse el síndrome de alienación parental.

De la misma forma, El Departamento de Psicología de la Universidad de los Andes en la citada jurisprudencia ha reconocido que el SAP puede tener consecuencias en el comportamiento de los NNA, que tras la ruptura de sus padres de familia también sufren episodios de estrés traumático, pues son involucrados en la disputa de forma inadecuada, esto genera que los hijos vean como culpable y sientan sentimientos de rechazo hacia el padre que abandono el hogar (Sentencia T-311, 2017).

De acuerdo a lo citado en el párrafo inmediatamente anterior, se puede colegir que en la sentencia mencionada se hace un reconocimiento por parte del Departamento de Psicología de la Universidad de los Andes al SAP y su ocurrencia en los procesos de divorcios, de la misma forma se indica que dicho síndrome genera consecuencias en la salud de los menores de edad y en su comportamiento, fundamentos que fueron valorados y estudiados por el alto tribunal constitucional para establecer una decisión en la Sentencia (T-311,2017).

De la misma forma se realiza un reconocimientos y análisis al SAP, en Sentencia de Tutela 115/14, la Corte Constitucional tras el estudio de un caso por regulación de custodia, visitas y cuidado personal, ordenó al juez II promiscuo de familia de Zipaquirá, se practique la prueba psiquiátrica por medicina legal a todo el núcleo familiar para detectar la presencia del SAP y el daño psicológico producto de este, decisión de la alta corporación que permite vislumbrar la presencia de este fenómeno dentro del ordenamiento jurídico colombiano, (Sentencia T-115, 2014).

En la precitada jurisprudencia el actor mediante la acción de tutela le solicita al alto tribunal le conceda el derecho a la interacción paterno filial con sus menores hijos sin ningún impedimento y ejerza su rol como progenitor, para con esto brindarle a los NNA un desarrollo emocional optimo, así como consolidar los lazos emocionales y fraternales que con anterioridad le habían sido negados por la progenitora, en esta sentencia la Corte Constitucional hace clara mención y



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

reconocimiento al síndrome de alienación parental en la parte resolutoria del fallo, en el entendido de recomendarle al juez II promiscuo de familia de Zipaquirá la práctica de la prueba pericial para

NIT. 860.013.798-5

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

determinar la presencia del síndrome de alienación parental en la familia y los posibles efectos generados por el trastorno en el hogar.

La Corte Constitucional en la anterior sentencia realiza un análisis del SAP y lo considera como causante de graves alteraciones al comportamiento de los NNA, también en este caso dicha corporación reconoce que el síndrome de alienación parental puede ser ejercido por los progenitores dentro de los procesos de familia más concretamente en los procesos de regulación de visitas, custodia y cuidado personal de los NNA, que perjudica la estabilidad familiar y genera congestiones del aparato judicial, situación que permite determinar el paulatino reconocimiento y estudio del SAP dentro del sistema jurídico colombiano.

Por otra parte, la Corte Suprema de justicia sala de casación civil en sentencia STC13427-2019 Radicación, al decidir impugnación por proceso de permiso para salir del país, consideró la alienación parental como una forma de violencia intrafamiliar o violencia de género que pone en peligro la salud mental de los NNA y del padre alienado, agregó que puede considerarse como un comportamiento machista, y situaciones como estas vulneran la dignidad humana (Sentencia Casación 13427, 2019).

De acuerdo al alto tribunal el fenómeno de la alienación parental es una forma de violencia intrafamiliar, toda vez que la manipulación ejercida por el progenitor alienante se gesta en el seno del hogar o familia, característica principal de la violencia intrafamiliar como su nombre lo indica, además debe ser ejercida por un miembro de la familia, condición que también se cumple ya que el progenitor alienante es la persona que ejerce la alienación parental sobre los hijos producto de la relación de pareja que acaba de disolverse, dadas las anteriores características se puede evidenciar que el SAP cumple con las conductas que se desarrollan en el tipo penal de violencia intrafamiliar, por tal motivo las personas que al interior de las familias colombianas realicen actos de manipulación psicológica, capaces de producir daños en el desarrollo mental de los NNA estarían configurando la conducta punible anteriormente descrita como Violencia Intrafamiliar.

De esta forma en la precitada sentencia, el alto tribunal también evidenció que el SAP pone en peligro la salud mental del padre de familia objeto de alienación, que por la serie de situaciones traumáticas de desprecio inexplicables ejercidas por su hijo(s) puede sufrir alteraciones en su comportamiento, al igual que los demás familiares que se encuentran en medio de la situación de disputa familiar, sin embargo cuando este tipo de violencia es ejercida por el progenitor del género



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

masculino y se realiza con la intención de aprovecharse de tal condición, para generar daño al padre de familia femenino se estaría en presencia de la Violencia de Género, (según el concepto gramatical de la palabra, ya que este concepto comprende un análisis y caracterización más

profundo que no solo obedece al género). Situación que no es una característica general del SAP, pero que se puede generar dentro del síndrome de alienación parental como nueva forma violencia intrafamiliar.

De acuerdo a las anteriores precisiones se hace necesario citar una definición de violencia de género, con el fin de introducir al lector frente al nuevo término y generar cohesión con respecto al tema que nos convoca en la presente investigación, de la siguiente forma:

«Violencia de género» puede entenderse la violencia motivada por, o dirigida a, imponer el cumplimiento de las expectativas, el respeto por las características (actitudes, roles, etc.), del género de pertenencia: la violencia contra aquellos que no se ajustan al género que pertenece a su sexo. Violencia contra transexuales u homosexuales, asesinatos o lesiones contra la chica que deshonra a la familia porque no cumple con los deberes de su género, e incluso también la niña que es golpeada o castigada de otro modo porque se comporta como un marimacho, etc.” (Poggi, 2018).

De acuerdo a la anterior cita, se puede determinar que este tipo de violencia está orientada a imponer en razón de las expectativas o actitudes personales de cada individuo que la ejerce, un determinado comportamiento, es un tipo de maltrato que se practica contra las personas que no pertenecen a un mismo sexo, cultura, identidad, religión, además busca imputar una serie de actitudes como lo preceptúa la definición citada a las personas que integran la familia o el hogar, de esta forma este tipo de violencia puede estar directamente relacionada en la imposición de conductas o comportamientos que realiza el progenitor alienante hacia sus hijos, con la firme intención de perjudicar la relación parental con el padre de familia objeto de alienación; por lo tanto, como se observa a partir de la definición de la Violencia de Género se puede determinar que la imposición de formas de actuar o comportarse que ejerce una persona en contra de otra, puede propiciar la formación del síndrome de alienación parental y en consecuencia constituirse esta última como una nueva forma de Violencia Intrafamiliar.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal en sentencia SP1653 de 2019 que tuvo como magistrado ponente a Eugenio Fernández Carlier, da a conocer la posición de la Fiscalía General de la Nación ya que esta entidad hace alusión al pretendido síndrome de alienación parental, en proceso de constreñimiento a la prostitución que se adelantaba en contra de la madre de una adolescente de 15 años; en este caso la Corte no casa la sentencia y determina a la madre como inocente de las conductas imputadas, pese a ello se debatió acerca de la instrumentalización de la menor por parte de la progenitora para salir invicta del proceso adelantado en su contra (Sentencia Casación 1653, 2019).



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT.: 860.013.798-5

En la anterior jurisprudencia, se realiza por parte de la Fiscalía General de la Nación algunas precisiones conceptuales al tema de la alienación parental y se analiza la posibilidad de

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

que una de las actoras del proceso en cuestión este siendo víctima de este síndrome, ya que en este caso una adolescente de 15 años estaba presuntamente siendo inducida por su progenitora para realizar la prostitución, situación que según la postura del ente acusador era verdadera, de acuerdo al material probatorio presentado en el proceso, por dicha razón se hace necesario traer a colación del caso el síndrome de alienación parental, por considerarse que la menor cambio la versión de los hechos narrados en la comisaria de familia de Sevilla-Valle de manera sorpresiva ; no obstante con el transcurrir del proceso se logró demostrar la inocencia de la madre de familia y finalmente no se logró determinar la presencia del SAP en la menor de edad, pese a los diversos exámenes realizados para constatar tal padecimiento, de esta forma mediante esta jurisprudencia se realizan algunos acercamientos al síndrome de alienación parental dentro del ordenamiento jurídico.

La jurisprudencia colombiana ha reconocido en diversas sentencias la presencia del SAP en los conflictos familiares y jurídicos, es un fenómeno que impacta al derecho de familia, civil y penal, dadas las falsas denuncias impetradas por los progenitores para obtener sus pretensiones por parte de la justicia, sin tener en cuenta los daños psicológicos que conlleva la realización de estos procesos y pericias a los NNA.

En el desarrollo del presente capítulo se logró evidenciar el paulatino reconocimiento del síndrome de alienación parental en la jurisprudencia colombiana, además de su estudio y aplicación para dirimir asuntos en las áreas del derecho de familia, penal o civil, también los altos tribunales en estas sentencias han considerado darle una mayor aplicación a este síndrome, así como reconocer sus efectos psicológicos dentro de la familia.

E. El SAP Como Forma de Violencia Intrafamiliar

El delito de violencia intrafamiliar ha sido tipificado en la Ley 599 del 2000, precisamente en su artículo 229, como una conducta punible que busca sancionar todo acto que atente contra la familia, dada la protección constitucional con la que se blindó; esta afirmación la respalda el artículo 42 de la Constitución Política colombiana y algunos instrumentos internacionales, tales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16 numeral 3, El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos en su artículo 23, El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 10, entre otros.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

De acuerdo al espíritu del artículo 229 de la Ley 599 del 2000, cualquier conducta que genere daño tanto físico como psicológico en un NNA aumentará de la mitad a las tres cuartas partes de la pena a imponer para el delito de violencia intrafamiliar, situación que comporta una

protección legal y constitucional para los menores de edad y le imprime un grado de severidad para toda persona que al interior del hogar o la familia atente contra la vida o la integridad de un menor de edad.

De esta forma, toda persona o miembro de una familia que viole la estabilidad física o emocional de sus integrantes deberá responder ante la justicia penal colombiana por configurar con su conducta tal prohibición. En la Sentencia C-371/94, el Alto Tribunal Constitucional le otorgó la facultad a los padres de familia y a las personas encargadas del cuidado y asistencia de los hijos para impartir correctivos, con la salvedad de abstenerse de realizar cualquier forma de violencia física o psicológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, 42 y 44 de la Constitución Política (Sentencia C-371, 1994).

Por tal razón, los padres de familia deben educar y formar a sus hijos con el pleno respeto de cada uno de sus derechos y decisiones. Cuando un menor de edad es adiestrado o alienado por algún progenitor, con el fin de engañar al sistema judicial con falsas denuncias solo para perjudicar la relación parental, sin tener en cuenta la voluntad del NNA, se está atentando contra la dignidad humana del NNA y se está poniendo en peligro la estabilidad emocional de los integrantes de la familia que también sufren las consecuencias indirectas o directas del SAP.

Por otra parte, para lograr concluir que el SAP es una forma de violencia intrafamiliar se debe tener en cuenta el concepto desarrollado por la Corte Constitucional en sentencia C- 674 de 2005, de la siguiente forma:

(...) por violencia intrafamiliar puede entenderse todo daño o maltrato físico, psíquico, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión contra el natural modo de proceder, con ímpetu e intensidad extraordinarias, producida entre las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica, aunque no convivan bajo el mismo techo (Sentencia C-674, 2005).

En razón de lo antes expuesto, la definición de la Corte sobre la violencia intrafamiliar se centra en que es un conjunto de acciones que van en contra de la dignidad de una persona, lo que quiere decir, que cualquier acción capaz de generar un daño tanto físico como psicológico (en materia penal puede denominársele sujeto activo calificado porque para configurarse este tipo penal la persona debe ser miembro de la familia) a uno o varios miembros de la familia se debe definir como violencia intrafamiliar. De acuerdo a lo anterior se puede determinar que el conjunto de acciones que de manera permanente u ocasional ejerce un progenitor para modificar el



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

comportamiento de su hijo(s) con el otro padre de familia, de una forma negativa y maliciosa, causando sufrimientos, tristezas, desajustes emocionales y comportamentales en los NNA, además de irrumpir con los lazos familiares preconcebidos, instrumentalizar a los menores de edad para

que a partir de conceptos falsos se acuda a la administración de justicia, para realizar denuncias basadas en pretensiones falsas, encaja dentro del concepto creado y desarrollado por la Corte Constitucional como de Violencia Intrafamiliar.

De acuerdo a lo estudiado anteriormente, las características que han sido desarrolladas en este tipo penal, tales como: el sujeto activo de la conducta punible debe ser un miembro de la familia, realizar actos que causen cualquier tipo de dolor o daño a un miembro del hogar y que atenten por tanto contra la dignidad humana de algún miembro de la familia, consecuencias psicológicas o físicas en los menores de edad o cualquier miembro que se encuentre en situación de indefensión. Los anteriores requisitos o características que reúne el tipo penal de Violencia Intrafamiliar, son aplicables al denominado síndrome de alienación parental, en el entendido que este síndrome es realizado también por un miembro de la familia y los actos o acciones que este ejerce recaen sobre un NNA y como consecuencia se pone en peligro la salud mental de los menores de edad integrantes de la familia, situaciones claras que permiten extraer de la literalidad del concepto descrito, que el síndrome de alienación parental es una forma de Violencia Intrafamiliar.

Otra forma de evidenciar este tipo de violencia es cuando un NNA es manipulado por alguno de sus progenitores para causarle un agravio al otro padre de familia, aquí se afecta el normal desarrollo psicológico y comportamental del menor (en algunos NNA el grado de afectación es mayor, eso depende de la personalidad de cada uno); según la corte otro derecho que se ve expuesto a lesión, además de la dignidad humana, es el de tener una familia y no ser separado de ella. (Sentencia C-674, 2005).

De acuerdo a las precisiones de la Corte Constitucional en la precitada sentencia la alienación parental vulnera el derecho fundamental de la familia, por considerarse que todo acto tendiente a corromper a un miembro de esta importante organización quebranta el principio constitucional de la unidad familiar, pues el sistema jurídico colombiano está orientado hacia la garantía de gozar de un entorno familiar sin ser separado de este, además de contar con el derecho a que cualquier acto en contra de esta institución será sancionado de acuerdo a la normatividad del caso, por otro lado cuando el síndrome de alienación parental impacta de forma grave a un NNA las consecuencias son más fuertes en el desarrollo del menor y por tanto requieren de una ayuda profesional, situaciones que deben evitarse en la medida de lo posible por parte del estado para evitar fragmentar la importante institución de la familia.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

Para concluir este capítulo podemos inferir que el síndrome de alienación parental causa graves daños en las familias y en el desarrollo mental de los menores de edad, de la misma forma de acuerdo al tipo de personalidad del menor víctima será su respuesta a la etapa de programación

que ejerce el padre de familia alienante, el tratamiento al que debe someterse cada NNA varía según el grado de severidad del síndrome.

También se puede colegir que el SAP podría ser considerado como una nueva forma de violencia intrafamiliar, ya que al observar las características que presenta este tipo penal y confrontarlas con las del Síndrome de Alienación Parental, se puede vislumbrar claramente a partir de la literalidad de los conceptos la anterior aseveración. No obstante, es preciso señalar que existen diversos autores frente a este tema que seguramente han realizado estudios más avanzados, por tal razón el trabajo que se realiza en este texto es una perspectiva o postura primigenia y respetuosa de las teorías, doctrina, jurisprudencia y documentos existentes para resolver los objetivos propuestos.

2. Consecuencias del SAP

El SAP puede desarrollar en los NNA diversas patologías o enfermedades, que se manifiestan desde el momento de la ruptura sentimental de sus progenitores hasta incluso su vida adulta. El Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC), define la alienación parental como un tipo de maltrato infantil que tiene afectaciones psicológicas, emocionales y sociales que no solo afecta al menor sino también al padre víctima de la alienación” (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2019).

Teniendo presente el concepto anterior, se puede determinar que la alienación parental puede tener repercusiones que incluyen daños en la esfera emocional, psicológica y social del NNA, también estas consecuencias negativas se pueden presentar en el padre de familia víctima de alienación, por tanto la inclemencia de este síndrome es alarmante tanto en los menores de edad como en los adultos, ya que ambos pueden padecer trastornos en la vida de relación y esta situación irrumpe con un elemento importante del ser humano, como son las sanas relaciones interpersonales. La construcción de las redes de apoyo puede verse afectada por la manipulación mental de los NNA que perturba su estado emocional y comportamental, así como en el progenitor víctima, todo esto cuando el grado de afectación del síndrome es severo.

Otra de las consecuencias que genera el síndrome de alienación parental en la salud de los menores de edad es lo referente a los trastornos de ansiedad, ya que “los NNA viven las visitas del



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

padre alienado con mucho estrés, dada la programación mental que están sufriendo se presentan síntomas como: respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono

NIT: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

de voz, temblores y desbordamiento emocional, además no pueden estar al frente del progenitor rechazado con serenidad”. (Nuevo, 2014).

Como se puede evidenciar en la cita anterior, el menor de edad sufre literalmente cada visita que le realiza el progenitor alienado, en este estado el NNA se encuentra gravemente perturbado en su razonamiento y concepción de la realidad, ya que se ha apropiado de las ideas que han sido infundidas por el padre de familia alienante, hasta el punto de entregar su consentimiento para complacer la voluntad de otros, por tanto el conjunto de síntomas que se describen anteriormente son la manifestación natural del cuerpo cuando se siente en peligro, que se detonan ante la presencia del progenitor víctima de alienación, todo esto porque en en este estado de programación el menor de edad ha sufrido un gran daño en su salud mental y considera a su padre como una amenaza a su vida o integridad; situación que requiere de un tratamiento y acompañamiento profesional para toda la familia, pero especialmente al menor de edad que es la víctima más vulnerable del conflicto.

También otra de las secuelas del Síndrome de Alienación Parental es lo referido a los trastornos o desequilibrios en el sueño y la alimentación, “se pueden presentar episodios de pesadillas, problemas para conciliar adecuadamente el sueño, dificultad para el manejo de emociones e irritabilidad, desajustes en los procesos alimenticios al evitar la ingesta de alimentos o al realizarlo de manera compulsiva y desenfrenada” (Nuevo, 2014).

Teniendo presente la anterior cita, el SAP afecta los procesos vitales del ser humano como la alimentación y el sueño, los menores de edad en estas circunstancias atraviesan episodios fuertes de estrés que les imposibilitan realizar actividades rutinarias o básicas, ya que la mente está concentrada exclusivamente en obedecer al padre de familia alienante para evitar causarle un disgusto a este o hacerle daño. Estas alteraciones en las necesidades básicas a largo plazo podrían desarrollar una enfermedad del sueño o trastorno en la alimentación; de acuerdo a las anteriores características se puede colegir que el NNA toma partido en el divorcio y por ende escoge un bando a quien defender, por tanto está más concentrado en proteger al progenitor alienante que a su parecer es la víctima de la separación de la pareja que de sus propias necesidades, situación que también afecta al progenitor alienado, ya que la manipulación en su contra interfiere gravemente en la relación parental y termina desencadenando una serie de problemas para la familia.

Por otra parte, se pueden presentar según los expertos del SAP enfermedades psicosomáticas en los NNA tales como: “asma, cefalea, ceguera funcional, estreñimiento, acné,



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

nauseas, dolores musculares que carecen de base orgánica explicable tienen como componente de su origen la base psíquica de la persona”. (Bautista Castelblanco, 2007).

NIT.: 866013798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Como podemos observar, de acuerdo al efecto del síndrome en el menor de edad se pueden presentar algunas enfermedades de carácter transitorio como las descritas anteriormente, ante la respuesta del cuerpo por el estado de miedo y peligro que siente el NNA por la presencia del padre de familia alienado, estas alteraciones a la salud de los menores de edad se presentan como claras consecuencias del SAP, cuyo origen se debe a la alteración mental o psíquica que sufre el menor alienado, dichas enfermedades como bien lo describe el autor son creadas por la mente del NNA mas no corresponden a la realidad.

Por otra parte, es necesario precisar que el efecto de este síndrome varía de acuerdo a la persona que lo vive o sufre y tales comportamientos negativos impactan directamente en el estilo de vida que empieza a desarrollar el menor de edad, con base en esto algunos autores han precisado el siguiente concepto:

“Bolaños (2004), Real y Novo (2001) establecen que los procesos psicológicos varían de persona a persona. Son muchos los factores que intervienen y generan algoritmos (predisposición psicológica), la edad, el núcleo familiar, las creencias, la cultura, el nivel educativo, además de los factores genéticos y congénitos de cada persona” (Castelblanco, 2007).

De acuerdo a los autores citados otro de los factores para que el síndrome sea severo o leve depende como lo indican los autores del nivel educativo del menor, ya que cuando los NNA están en un proceso de escolarización aprenden a canalizar en los ambientes académicos sus tristezas o preocupaciones por medio de las actividades escolares, además al estar en un ambiente de confianza y tranquilidad pueden buscar la orientación de los docentes y pues en este caso las instituciones educativas generalmente realizan el acompañamiento con los padres de familia en conjunto e incluso cuentan con profesionales que pueden brindar las asesorías del caso, en este aspecto también es preciso indicar que otra de las consecuencias del SAP está presente en la educación del menor de edad que puede verse afectada dada la situación de programación mental que está sufriendo, es preciso colegir que por estas circunstancias el rendimiento académico y la capacidad de concentración en las actividades escolares puede ser gravemente deteriorada, pues la mente del menor no está funcionando de la forma habitual.

Del mismo modo en cuanto a la edad del menor de edad objeto de alienación es preciso señalar que esta condición puede favorecer o no la presencia del SAP, ya que un adolescente por ejemplo puede ser más difícil manipular porque en esta edad los jóvenes están formando su personalidad, madurez y criterio propio, mientras que un niño(a) está en la etapa de



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

autoconocimiento, son, por tanto, personas inocentes y resultan ser más vulnerables a la manipulación que ejercen los adultos.

NIT: 840.013.783

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Por último, se puede determinar que ante el conjunto de consecuencias que genera el SAP en la vida de los NNA, es factible considerar que de no tratarse a tiempo a una menor víctima de este síndrome se podrían presentar dependencia emocional con el padre alienante, incapacidad de realizar el proyecto de vida personal, inseguridades, padecimientos depresivos, episodios de agresividad con la familia del padre alienado e incluso con los amigos y familiares cercanos. Como se puede observar este trastorno es una verdadera enfermedad que debe tratarse de forma oportuna y profesional.

Este síndrome también afecta al padre de familia alienado en su estabilidad psicológica, ya que como se indicó anteriormente puede sufrir de los mismos trastornos del menor; otro efecto es lo concerniente a la relación del hijo(a) alienado con la familia extensa del progenitor víctima que también puede ser perjudicada, porque el NNA que sufre de SAP puede ver a las personas que integran el círculo familiar del padre alienado como culpables de la destrucción de su hogar, como se puede observar las consecuencias del síndrome de alienación parental se pueden extender de los menores a los adultos.

3. El SAP en el Proceso

A. El SAP en el proceso de pérdida de la patria potestad o potestad parental:

En este capítulo es preciso determinar los alcances que representan para un padre de familia la pérdida de los derechos que ostenta sobre sus menores hijos, de esta forma los efectos jurídicos de esta restricción que realiza el juez de familia, implican la imposibilidad de la representación legal, la administración de sus bienes y el usufructo. No obstante, esta sanción no impide a los progenitores castigados la educación, dirección, corrección de sus hijos estos derechos se mantienen y son inherentes a la calidad de padre o madre en la legislación colombiana, es decir por regla general los progenitores de forma conjunta deben dedicarse al cuidado y asistencia de sus hijos de la mejor forma posible, sin importar que se encuentren privados al ejercicio de la patria potestad.

En cuanto al patrimonio económico del menor la ley les otorga a los padres de familia la facultad de organizar, administrar y disponer de este, por tanto son los progenitores quienes tienen esta facultad. Sin embargo el usufructo de los bienes deberá ser dedicado exclusivamente para



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

atender los gastos de la crianza de los menores de edad, descartándose la posibilidad de utilizar estas ganancias para uso personal de los padres de familia. Por tanto la institución de la patria

Nº. 866013798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

potestad fue creada para favorecer a los hijos no emancipados, por medio de la educación y la formación en la persona del menor que ejercen sus progenitores de forma personal.

El Código Civil Colombiano señala en su artículo 315 las causales por las cuales los progenitores pueden ser privados del ejercicio de la patria potestad, una de ellas es el numeral 1, que consagra el maltrato de los padres hacia los hijos como una forma de perdida de este derecho. Según el diccionario de la real academia española, maltrato es todo acto que implique hacerle daño a alguien de palabra o de obra (Real Academia Española, 2001).

De esta forma, la patria potestad podrá ser suspendida o terminada cuando cualquiera de los padres incurra en alguna de las causales descritas en el artículo 315 del Código Civil Colombiano, en este caso en lo referente al numeral primero la norma expresa el maltrato de los padres hacia los hijos, para verificar esta condición se debe demostrar necesariamente la situación de maltrato, en este evento le corresponde a la parte demandante la carga de la prueba, por tanto es necesario evidenciar la presencia del SAP (como forma de maltrato psicológico dentro del proceso), por tanto es pertinente realizar el examen forense para determinar tal hecho, una vez verificada esta condición en el menor y el grado de afectación del síndrome, el juzgador deberá evaluar el daño en la integridad física o psicológica del menor, después de este ejercicio el juez tendrá herramientas objetivas para determinar si suspende de forma temporal la patria potestad en uno de los padres o en ambos.

Cuando la patria potestad se suspenda en ambos padres debe adjudicarse un curador o guardador a los menores hijos con el fin de proteger sus derechos, por el contrario cuando se suspende este derecho solo respecto de un padre el otro deberá asumir la representación legal del menor, ante esta determinación se contará con la facultad de poder volver a recuperar este derecho, mediante la rehabilitación de la patria potestad, pero si la decisión del juez gira en torno a la privación de la representación parental esta decisión será de carácter definitiva.

Para D'Antonio, “el maltrato se refiere a un accionar físico o psíquico, que ha sido estudiado profusamente en el campo de la medicina por el síndrome que ocasiona en la vida de una persona” (D'Antonio, 2006, pág. 12).

Por tal motivo, cualquier acto ejercido por alguno de los padres para alterar la psiquis de un hijo, puede ser considerada como una forma de maltrato que podría generar daños tanto físicos



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

como psicológicos en la persona del menor. Ya que se atenta contra el normal desarrollo comportamental y psicológico. De esta forma queda afectada la identidad del hijo, lo cual genera distintas consecuencias psicopatológicas graves por la apropiación subjetiva que sufre el NNA, "la

lesión a su identidad se produce porque se le despoja de una parte significativa de su patrimonio espiritual al quedar cercenado el vínculo con uno de sus progenitores" (Mizrahi, 2018, pág. 675).

Por consiguiente, cuando un menor de edad es manipulado en su conciencia para perjudicar a uno de sus progenitores se afectan las bases psicológicas de los menores de edad. Como se describe en la cita anterior se perjudica el desarrollo de la identidad de los NNA y puede generar enfermedades tanto a corto como a largo plazo. Por otro lado, el SAP podría ser usado como pretensión dentro de un proceso de pérdida de la patria potestad para privar del derecho a la interacción parental al progenitor alienante, también es un mecanismo de defensa en este mismo pleito, para demostrar que un menor de edad está siendo instrumentalizado por el padre alienante para perjudicar la relación parental con el padre aliando.

B. El Rol del Juez Frente al SAP

El operador judicial debe impartir justicia de acuerdo a la clase del proceso invocado por el demandante o denunciante. Cuando los progenitores alienantes promueven denuncias por abuso sexual o todo acto que atente contra su integridad, los jueces deben verificar la veracidad de los testimonios rendidos por los NNA, ya que éste es el argumento principal por el cual se busca inculpar al progenitor alienado como de abusador, de esta forma el juez debe determinar en primera medida, de que efectivamente se trata de una violación por medio del examen forense pertinente, en este evento resulta más cercano detectar si se trata de un adoctrinamiento parental o si en realidad existió la conducta punible, caso contrario sucede cuando las denuncias son por actos sexuales abusivos, en este evento la carga probatoria recae en el testimonio del menor de edad, que puede ser fácilmente manipulado para alterar la realidad de los hechos.

Por tal razón, existen unos indicadores clínicos o patrones de conducta que presentan la mayoría de los NNA abusados sexualmente como son: la conducta sexualizada y que pueden evaluarse mediante el "child sexual behavior inventory inventory", las atribuciones y percepciones distorsionadas que presenta el menor evaluadas mediante el "children attributions and perceptions scale de Mannarino", Cohen y Berman, o la sintomatología pos-traumática asociada al abuso sexual, mediante el trauma "symptom checklist for children" (Pereda & Arch, 2009, pág. 283). De esta forma, los anteriores criterios deberán ser empleados por el profesional forense, para



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

determinar si se trata de actos sexuales abusivos reales o un caso de alienación parental para auxiliar la actividad investigativa del juez dentro del proceso judicial.

NIT. 8600137983

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Por último, cuando el operador judicial determine la presencia del SAP, deberá orientar sus decisiones para cesar todo acto que atente contra la integridad del NNA, por tal motivo podrá imponer de acuerdo a la legislación civil las siguientes decisiones: La pérdida o suspensión de la patria potestad para el padre alienante, el cambio de custodia y/o custodia compartida hacia el progenitor alienado, una terapia familiar donde se brinde una atención especializada, el archivo de la diligencias penales por abuso sexual en contra del progenitor alienado, cuando se determine en el mismo proceso o en otro, que existe el fenómeno del SAP; por su parte El juez penal podrá impartir una sanción, ya que como se indicó en líneas anteriores, el síndrome de alienación parental puede ser considerado como una forma de violencia intrafamiliar, situación que deberá ser ponderada en virtud de la sana crítica por el juzgador, ya que existen casos donde la alienación no es grave, por lo que podría imponerse al progenitor alienante una sanción de carácter pedagógico.

También, el juez deberá usar el conjunto de normas introducidas por mandato constitucional a través del bloque de constitucionalidad, tales como: las reglas de Beijing, reglas de la RIAD, reglas de Tokio, normas que pueden ser aplicadas en el sistema jurídico colombiano en sentido lato, pero que sirven como criterios auxiliares y complementarios en la actividad judicial e investigativa, este conjunto de disposiciones está dotado de una serie de principios que pueden ser de gran utilidad en los procesos donde se verifique la presencia del SAP y el posterior proceso de restablecimiento de derechos que debe realizarse a los NNA víctimas.

B. El Defensor de Familia o Procurador en el Proceso

Ante una denuncia, el defensor de familia, el procurador o comisario según sea el caso deberá propender por el bienestar del NNA y apoyarse del equipo interdisciplinario a su cargo, para verificar en esta instancia administrativa un posible caso de alienación parental, con el fin de evitar que trascienda a un proceso judicial que implique un desgaste para la administración de justicia, en esta etapa los profesionales de la salud de estas entidades deberán contar con la capacitación y estudios pertinentes para determinar a tiempo estas conductas alienadoras.

Por otra parte, cuando las denuncias han trascendido hacia la administración de justicia, los defensores de familia o procuradores; deberán solicitarle al juez se practique las actuaciones necesarias que sirvan para determinar la presencia del SAP en el proceso, con el fin de brindar una atención psicológica pertinente a la familia afectada y en especial a los NNA.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

También deberán ser cuidadosos en diferenciar la delgada línea que divide a un verdadero abuso sexual o violación de un posible caso de alienación parental, apoyándose de las herramientas que estimen pertinentes, en la medida de lo posible tramitar dentro de la misma averiguación las investigaciones tanto de abusos sexuales o violaciones como de síndrome de alienación parental,

con el fin de evitar cualquier tipo de revictimización legal, también contar con la preparación académica en el componente del derecho de familia que permita esclarecer las anteriores conductas.

Conclusiones

El síndrome de alienación parental tiene criterios que permiten identificarlo como son: el rechazo leve, grave y severo, la etapa de programación generalmente inicia junto con un proceso de divorcio. Cuando la manipulación mental ha avanzado los NNA tienen consecuencias más perceptibles, en este estado se observan en los menores de edad secuelas graves en su desarrollo como depresiones, trastornos en el comportamiento, alteraciones cognitivas y emocionales.

De otro lado se concluye que la jurisprudencia colombiana ha reconocido la existencia de este síndrome en algunas de sus sentencias, pese a ello en la actualidad no existe una línea jurisprudencial que trate y regule lo relacionado con el síndrome de alienación parental; se debe resaltar que el tema cada vez más toma reconocimiento tanto por la administración de justicia, pero principalmente por la ciencia.

En síntesis, como se pudo demostrar en líneas precedentes, el síndrome de alienación parental es un trastorno psicológico ejercido por los padres de familia hacia sus hijos, el cual requiere de un mayor desarrollo legal en el sistema jurídico colombiano dado que no existe una reglamentación para éste. Este fenómeno puede ser considerado como una forma de maltrato infantil como se demostró en el desarrollo del presente escrito; situación que vulnera el derecho fundamental a la familia, por tanto, podría categorizarse como una nueva forma de violencia intrafamiliar que es ejercida por un miembro del hogar y que, aunque es silenciosa genera efectos muy graves en las familias.

Por último, los operadores judiciales deben ante un proceso de pérdida de la patria potestad, descartar la existencia del SAP dentro del mismo y utilizar la legislación a su cargo para imponer al padre alienante la privación o suspensión del ejercicio de la patria potestad o el cambio de custodia según sea el caso al progenitor alienado, de esta forma comunicar a los jueces penales que estén tramitando denuncias por accesos carnales o violaciones a la integridad de los NNA el resultado de estas actuaciones cuando se trate de los mismos actores y hechos del caso concreto. Para con esto descongestionar el aparato judicial con procesos adelantados de manera fraudulenta



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

que buscan perjudicar a los padres de familia alienados, con el propósito de cesar todo acto que atente contra la familia como núcleo de la sociedad y en todo caso descartar mediante las acciones judiciales que se requieran la presencia de cualquier conducta punible por violación a la libertad e integridad sexual de un NNA.

Deber que también recae sobre los defensores de familia, procuradores y comisarios, quienes tienen la obligación de cumplir sus funciones y dentro de ellas ayudar a detectar la violencia hacia los menores de edad, ya que según lo expuesto la presencia del SAP podría ser una forma más de afectación, estos funcionarios públicos tienen la obligación de actuar para que se puedan restablecer los derechos a estos menores de edad y los miembros de sus familias que también hayan sido afectados.

Referencias

- Aguilar , J. M. (2004). Síndrome de alineación Parental. Hijos Manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Barcelona: Editorial Almuzara.
- Bautista Castelblanco, C. L. (2007). Síndrome de alineación parental: efectos psicológicos. Tesis Psicológica, 65-72.
- Bolaños Cartujo, J. I. (2004). Hijos Alineados y Padres Alineados. Asesoramiento e Intervención en las Rupturas Conflictivas. I Congreso de Psicología Jurídica en Red.
- C. Segura, M. G. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/09.pdf>
- Castelblanco, C. L. (2007). Síndrome de Alienación Parental: Efectos Psicológicos. Obtenido de [file:///D:/Descargas/Dialnet-SindromeDeAlineacionParental-3865530%20\(3\).pdf](file:///D:/Descargas/Dialnet-SindromeDeAlineacionParental-3865530%20(3).pdf)
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2019). Formulación del concepto "Síndrome de Alineación Parental". Bogotá: COLPSIC. Obtenido de [https://colpsic.org.co/aym_image/files/En%20actualizacion%20Concepto%20Sindrome%20Alienacio%CC%81n%20parental%20-%20COLPSIC,%20JUL2019\(1\).pdf](https://colpsic.org.co/aym_image/files/En%20actualizacion%20Concepto%20Sindrome%20Alienacio%CC%81n%20parental%20-%20COLPSIC,%20JUL2019(1).pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2011). Alineación Parental. México D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- D'Antonio, D. H. (2006). Práctica del derecho de menores: Modelos de aplicación profesional explicados. Astrea.
- Delgado, A. J., Méndez, M. C., & Prieto, Y. A. (2020). Alienación Parental: Una Mirada Desde Las Consecuencias Psicológicas. Obtenido de



Esponda, R. M., & Rodríguez, E. (s.f.). Manual de Metodología de la Investigación Científica. Obtenido de:

http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/cielam/manual_de_metodologia_deinvestigaciones_1.pdf

Maida S, A. M., Herskovic, V., & Prado, B. A. (2011). Síndrome de alienación parental. revista chilena de pediatría, 8.

Martínez Pérez, R., & Rodríguez Esponda, E. (2011). Manual de Metodología de la Investigación Científica. Obtenido de http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/cielam/manual_de_metodologia_deinvestigaciones_1.pdf

Mizrahi, M. L. (2018). Responsabilidad Parental: cuidado personal y comunicación con los hijos. Astrea.

Muñoz Vicente, J. M. (2010). El Constructo Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) en Psicología Forense: Una Propuesta de Abordaje desde la Evaluación Pericial Psicológica. Anuario de Psicología Jurídica, 10, 5-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026299002>

Nodal, R. V. (2017). Sobre el Mito del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y el DSM-5. Obtenido de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2843.pdf>

Nuevo, M. (18 de septiembre de 2014). Guiainfantil.com. Obtenido de Guiainfantil.com: <https://www.guiainfantil.com/1503/sindrome-de-alienacion-parental-en-los-ninos-consecuencias.html>

Pereda, N., & Arch, M. (2009). Abuso sexual infantil y síndrome de alienación parental: criterios diferenciales. Cuadernos de Medicina Forense. doi:10.4321/S1135-76062009000400002

Poggi, F. (2018). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Cuadernos de Filosofía del Derecho, 298-299.

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española. Obtenido de <https://dej.rae.es/lema/salud>

Segura, C., Gil, M., & Sepúlveda, M. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. Cuadernos de Medicina Forense. Obtenido de



**UNIVERSIDAD
LIBRE**

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

[//scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100009&lng=es&tlng=es](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100009&lng=es&tlng=es)

NIT.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Sentencia C-371. (25 de agosto de 1994). Corte Constitucional. M.P.: José Gregorio Hernández Galindo. Bogotá D.C., Colombia: Expediente D-510. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-371-94.htm>.

Sentencia C-674. (30 de junio de 2005). Corte Constitucional. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá D.C., Colombia: Expediente D-5529. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-674-05.htm#:~:text=Sentencia%20C%2D674%2F05&text=Para%20enfrentar%20el%20fen%20C3%B3meno%20de,y%20a%20atender%20a%20las%20v%C3%ADctimas>.

Sentencia Casación 13427. (03 de octubre de 2019). Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil y Agraria. M.P.: Luis Armando Tolosa Villabona. Bogotá D.C., Colombia: 1100122100002019-00434-01. Obtenido de <https://corte-suprema-justicia.vlex.com.co/vid/sentencia-corte-suprema-justicia-842153731>

Sentencia Casación 1653. (08 de mayo de 2019). Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. M.P.: Eugenio Fernández Carlier. Bogotá D.C., Colombia: Radicación 47323. Obtenido de [https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b2jun2019/SP1653-2019\(47323\).PDF](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b2jun2019/SP1653-2019(47323).PDF)

Sentencia T-115. (03 de marzo de 2014). Corte Constitucional. M.P. Luis Gillerm Guerrero Pérez. Bogotá D.C., Colombia: Expediente T- 4.025.750. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-115-14.htm>

Sentencia T-311. (10 de mayo de 2017). Corte Constitucional. M.P.: Alejandro Linares Cantilo. Bogotá D.C. Expediente T-5.940.044, Colombia. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-311-17.htm>

Verduzo Álvarez Icaza, A. (2011). El síndrome de alineación parental en los divorcios de alto nivel de conflicto. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>

Vicente, J. M. (2010). El Constructo Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) en Psicología Forense: Una Propuesta de Abordaje desde la Evaluación Pericial Psicológica. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026299002.pdf>

Vilalta Suárez, R. J., & Winberg Nodal, M. (2017). Sobre el mito del síndrome de alineación parental (SAP) y el DSM-5. Papeles del psicólogo, 38(3), 224-231. Obtenido de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2843.pdf>

Y.J. Borja-Ortega, & Y.-L. (s.f.). Criterios psicojurídicos para la evaluación y penalización del Síndrome de alienación Parental. arauca, colombia.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT.: 860.013.798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES